

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2663/25.-

Ramallo, 26 de junio de 2025.-

VISTO:

La situación de la Unidad Sanitaria de la localidad de Pérez Millán y especialmente del área de Kinesiología; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las recorridas realizadas por los distintos bloques, se ha recepcionado una solicitud concreta por parte del personal de la Unidad Sanitaria de Pérez Millán en relación a las condiciones del servicio de Kinesiología;

Que actualmente dicho servicio se brinda en un espacio amplio y de circulación constante, al estar ubicado en el pasillo que conduce hacia el área de cocina-comedor, lo que impide resguardar la privacidad de los pacientes;

Que el área se encuentra únicamente dividida por un biombo, lo que resulta claramente insuficiente para garantizar la confidencialidad y el ambiente adecuado que requiere este tipo de atención médica;

Que se solicita la reubicación del servicio a un espacio más reservado, que permita desarrollar las sesiones de kinesiología con condiciones mínimas de intimidad y confort tanto para pacientes como para el personal profesional;

Que la Unidad Sanitaria de Pérez Millán constituye el único efector sanitario de atención primaria en la localidad, por lo que resulta imprescindible dotarlo de los recursos físicos, materiales y humanos necesarios para un funcionamiento digno y eficiente;

Que la atención en salud no solo requiere de infraestructura adecuada, sino también de insumos básicos y equipamiento acorde, sin los cuales se ven seriamente afectadas la calidad y la continuidad del servicio general y especialmente en áreas como rehabilitación y kinesiología;

Que brindar condiciones sanitarias adecuadas es una responsabilidad ineludible del Estado municipal, especialmente en zonas donde el acceso al sistema de salud está concentrado en una única institución.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar a la Dirección del Hospital Municipal José María Gomendio, proceda ----- a reubicar el sector de Kinesiología de la Unidad Sanitaria de Pérez Millán a un espacio que garantice mayor privacidad, confort y condiciones de atención adecuadas para los pacientes y el personal.-----

SEGUNDO) Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal que, asimismo, asegure la ----- provisión de los insumos básicos, materiales y recursos necesarios para el normal funcionamiento del efector de salud, en tanto se trata de un área esencial dentro del único efector sanitario de la localidad.-----

TERCERO) Enviar copia de la presente a los medios locales de comunicación.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



“Año del Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética de la Argentina”